

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2020/4095 *Resolución núm. 221 de fecha 19 de octubre de 2020 por la que se hace público el fallo del Premio Cronista Alfredo Cazabán 2020 del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses".*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la Resolución núm. 221 de fecha 19 de octubre de 2020, del siguiente contenido:

"La Resolución núm. 152 de fecha 22 de junio de 2020, por las que se aprueban las Bases del Premio Cronista "Alfredo Cazabán 2020, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (B.O.P.) núm. 122 de fecha 29 de junio de 2020, establece en su base octava que: "Por el Jurado, se formulará propuesta de concesión con arreglo a los criterios de adjudicación contenidos en esta convocatoria, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes".

Por Resolución de Presidencia núm. 204 de fecha 23 de septiembre de 2020, se designaron como integrantes del Jurado del Premio Cronista "Alfredo Cazabán" 2020 a los/las siguientes personas:

- Presidenta: D^a. Francisca Medina Teva, Diputada-Delegada del IEG (P.D. Resol núm. 718 de fecha 11/07/2019)

- Vocales:

- Gerente del IEG: D. Salvador Contreras Gila.

- Consejera Directora del IEG: D^a. Adela Tarifa Fernández.

- Consejero de Número: D. José Luis Chicharro Chamorro.

- Consejero de Número: D. Pedro Galera Andreu.

- Evaluador externo: D. Jorge González Cano. Presidente del Colectivo de Investigación de Sierra Mágina.

- Secretaria: D^a. Cristina M^a Erena Ibáñez.

Reunido el citado Jurado, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2020, en la sede del Instituto de Estudios Giennenses, se adoptó el siguiente acuerdo:

• Conceder por unanimidad el Premio Cronista "Alfredo Cazabán" 2020 a favor de Dña. Raquel Tovar Pulido con DNI ***4670**, por el proyecto "El ejército de la patria potestad y la mujer cabeza de familia: La administración femenina del hogar y de los bienes en Jaén y Córdoba a finales del Antiguo Régimen".

Una vez emitido el fallo por el Jurado, este es elevado como propuesta de concesión al Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, como órgano competente para su concesión.

Vista la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 2020.160.3340.48102 denominada “Dotación de Premios”.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 185.2 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.R.H.L., art. 60.1 del R.D. 500/90 de 20 de abril y las Bases de Ejecución del presupuesto general de la Excm. Diputación Provincial para el año 2020.

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación de pago a favor de la siguiente ganadora: Dña. Raquel Tovar Pulido con DNI ***4670**, por el proyecto “El ejército de la patria potestad y la mujer cabeza de familia: La administración femenina del hogar y de los bienes en Jaén y Córdoba a finales del Antiguo Régimen”, con una dotación económica de 3.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2020.160.3340.48102 denominada “Dotación de Premios”.

SEGUNDO.- De la presente Resolución se dará traslado a la interesada y al Sr. Interventor de la Excm. Diputación Provincial de Jaén. La resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén y en el tablón de anuncios de la Diputación. Asimismo, se publicará en la BDNS y en el Portal de Transparencia.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación, ante el mismo órgano que dictó este acto, o plantear Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia de Jaén, sin que puedan simultanarse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas en concordancia con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 20 de octubre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.